



**REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**

Diciembre 30 de 2025



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Causa del Cambio	Área Responsable del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Documento inicial		Junio 01 de 2015
2.0	Cambio de código y Cambio de estructura organizacional	Departamento Administrativo	Octubre 07 de 2021
3.0	Actualización del Programa Integral de Gestión de Datos Personales y cambio de código	Departamento Administrativo	Septiembre 22 de 2023
4.0	Actualización de: -Marco normativo. -Responsabilidad demostrada y estructura organizativa. -Oficial de Protección de Datos Personales. -Programa de entrenamiento de Refinería de Cartagena. -Lineamientos para el uso de la información en cumplimiento de la Ley 2300 de 2023. -Directrices para la protección de datos personales al utilizar sistemas de inteligencia artificial	Departamento Administrativo	Diciembre 30 de 2025

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



	-Seguridad de la información.		

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Nombre y Apellidos	Área	Nº de copias

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN6

2 OBJETO6

3 ALCANCE6

4 GLOSARIO.....7

5 MARCO NORMATIVO9

6 PRINCIPIOS.....12

**7 DEBERES DE REFINERÍA DE CARTAGENA COMO RESPONSABLE
O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.....14**

**8 RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA Y ESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA17**

9 OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES18

10 MECANISMOS INTERNOS20

**11 ÁREAS INTERNAS DE REFINERÍA DE CARTAGENA QUE
INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
.....21**

**12 INVENTARIOS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INFORMACIÓN21**

**13 PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE REFINERÍA DE
CARTAGENA23**

**14 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y REQUISITOS DE
AUTORIZACIÓN.....24**

**15 LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN EN
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2300 DEL 202327**

16 FLUJOS DE INFORMACIÓN PERSONAL CON TERCEROS.....29

**17 DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
AL UTILIZAR SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....30**

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



**18 EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS TITULARES Y GESTIÓN DE
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS – ADOPCIÓN
DE PROCESOS 33**

**19 PARÁMETROS DE COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE
REFINERÍA DE CARTAGENA EN RELACIÓN CON LOS DATOS
PERSONALES..... 36**

20 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 37

**21 PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS Y
VISITAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO 38**

22 ANEXOS 39

**ANEXO No. 1: ENLACE A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES..... 41**

ANEXO No. 2: MODELO CLÁUSULA DE TRANSMISIÓN 41

**ANEXO No. 3: MODELO CLÁUSULA GENERAL DE CUMPLIMIENTO
DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS..... 43**

ANEXO No. 4: MODELO CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD..... 43

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S GES-MN-002



1 INTRODUCCIÓN

El presente Manual Interno de Políticas y Procedimientos de Protección y Tratamiento de Datos Personales (en adelante, el "Manual") ha sido desarrollado por Refinería de Cartagena S.A.S. (en adelante, "Refinería de Cartagena" o la "Sociedad") en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones normativas, que tienen por propósito reglamentar la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

2 OBJETO

Implementar en Refinería de Cartagena la protección de datos personales de personas naturales, con fundamento en el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

3 ALCANCE

Este documento está dirigido a los accionistas, administradores, trabajadores, aliados y demás terceros vinculados a Refinería de Cartagena (en adelante, el "Personal").

Este documento se desarrollará enfocándose en dos (2) aspectos: (i) Los derechos y procedimientos existentes que tienen las personas naturales cuyos datos personales reposan en las bases de datos de Refinería de Cartagena y, (ii) las obligaciones y procedimientos existentes que recaen sobre Refinería de Cartagena como responsable del tratamiento de los datos de personas naturales que están en sus bases de datos.

**MANUAL INTERNO DE POLITICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



4 GLOSARIO

Término	Descripción
Autorización	Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
Base de datos	Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
Cliente	Toda persona natural o jurídica con las cuales Refinería de Cartagena tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos para la venta de bienes o servicios.
Dato personal	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
Datos Sensibles	Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
Encargado del tratamiento	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
Ley, decreto aplicable	Se refiere a la normativa que le es aplicable a Refinería de Cartagena en materia de protección de datos o privacidad.
Manual	Es el presente documento, en el que se reglamenta la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**

Término	Descripción
	Constitución Política de Colombia; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
Política de Privacidad o de Tratamiento de Datos Personales "PTDP"	Se refiere al documento que recoge los parámetros y conductas de Refinería de Cartagena en relación con el tratamiento de datos personales de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.
Proveedor	Toda persona natural o jurídica con las cuales Refinería de Cartagena tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos para abastecer con bienes o servicios.
Refinería de Cartagena S.A.S.	La Sociedad como organización y todo su Personal, quienes para los efectos del presente Manual serán los responsables de cumplir con las directrices aquí planteadas y con la norma aplicable a la protección de datos personales.
Responsable del tratamiento	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
Titular	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
Transferencia	Se refiere al envío por parte de Refinería de Cartagena como responsable, a un tercer agente o persona natural/jurídica (receptor) también en calidad de responsable, dentro o fuera del territorio nacional para el tratamiento efectivo de datos personales. así mismo, incluye los eventos en que Refinería de Cartagena actúe como un responsable receptor de datos personales, enviados por otro responsable, domiciliado o no en el territorio colombiano.
Transmisión	Se refiere a la comunicación de datos personales por parte del responsable al encargado, ubicado dentro o fuera del territorio nacional, para que el encargado, por cuenta del responsable, proceda con el tratamiento de datos personales.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



Término	Descripción
Tratamiento	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Para el entendimiento de los términos que no se encuentran incluidos dentro del listado anterior, se aplicará la legislación vigente, en especial la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, otras normas complementarias, así como cualquier otra normativa aplicable a Refinería de Cartagena con relación a la protección de datos personales, dando el sentido utilizado en éstas a los términos de cuya definición exista duda alguna.

5 MARCO NORMATIVO

El marco normativo y doctrinal a la fecha de entrada en vigor del presente Manual es el siguiente:

5.1. Ley Estatutaria 1581 de 2012: Establece los principios generales aplicables a cualquier tipo de tratamiento de datos personales, incluyendo datos sensibles y datos de menores de edad, los deberes y obligaciones del responsable y encargado del tratamiento de la información, las consideraciones relativas a la solicitud de autorización o consentimiento de los titulares de la información y establece las reglas relacionadas con la transferencia de datos personales. Así mismo, incluye los derechos de los titulares y los mecanismos para hacerlos efectivos, así como el régimen sancionatorio aplicable, entre otros.

En virtud de la Ley 1581 de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante, "SIC") tiene la facultad de iniciar investigaciones administrativas en contra de responsables o encargados del tratamiento de datos personales que presuntamente se encuentren en incumplimiento de las regulaciones en la materia.

En el evento en que la SIC advierta un presunto incumplimiento de una autoridad pública a las disposiciones contenidas en la Ley 1581

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



de 2012, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación.

5.2. Decreto Único 1074 de 2015: En su capítulo 25 compiló el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012, agregando nuevas reglas relacionadas con la transmisión de datos personales de un responsable a un encargado del tratamiento de la información, regula las autorizaciones para el tratamiento de datos sensibles, los requisitos de forma del aviso de privacidad y la política de tratamiento de datos personales, así como el principio de responsabilidad demostrada.

Adicionalmente, el Decreto único 1074 de 2015 en su Capítulo 26¹ compiló el Decreto 886 de 2014 que reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 relativo al Registro Nacional de Bases de Datos (en adelante, el "RNBD") como obligación del responsable de las mismas y de la información contenida en ellas.

La creación del RNBD implica que los responsables del tratamiento de los datos personales, que cumplan las características definidas por la normatividad aplicable tendrán que remitir a través de una plataforma web la información relacionada con el procesamiento de sus Bases de Datos Personales.

5.3. Circular Externa No. 3 de agosto de 2018: Modifica los numerales 2.1 al 2.4 y elimina los numerales 2.5 al 2.7 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la SIC relacionada con el RNBD, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 090 de 2018 que modificó los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015. En esta Circular se establece el nuevo universo de las entidades obligadas a inscribir sus bases de datos, cuyo tratamiento manual o automatizado sea realizado por los responsables del tratamiento que reúnan las siguientes características: (i) sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 Unidades de Valor Tributario; (ii) personas jurídicas de naturaleza pública.

¹ El Decreto 090 de 2018 modificó los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



- 5.4. Decreto 090 de 2018:** Por medio del cual se modifica el ámbito de aplicación y el plazo señalado en los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015, con el fin de reducir el universo de vigilados que deben cumplir con la obligación de registrar sus Bases de Datos en el RNBD.
- 5.5. Guía de implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada:** Instructivo publicado por la SIC con el fin de brindar orientación en la construcción de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales y que tiene como destinatarios a las personas sometidas al cumplimiento del régimen general de protección de datos personales y, por ende, vigilados por la SIC.
- 5.6. Guía del Oficial de Protección de Datos Personales:** Directrices publicadas por la SIC en materia de protección de datos con miras a brindar parámetros con respecto a la designación del Oficial de Protección de Datos Personales (en adelante, “OPDP”) al interior de una organización y sus principales funciones, dirigidas a velar por el cumplimiento del régimen general de Protección de Datos Personales.
- 5.7. Guía para la Gestión de Incidentes de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales:** Sugerencias presentadas por la SIC dirigida a los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, con miras a orientarlos para que cuenten con un plan dirigido a afrontar los incidentes de seguridad que afecten los datos personales bajo su custodia o posesión.
- 5.8. Ley 2300 de 2023:** Tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, limitando las oportunidades y horarios en los que estos pueden ser contactados para efectos de realizar actividades de cobranza por cualquier canal y de envío de mensajes publicitarios y comerciales a través de SMS, Apps, web, correos electrónicos y llamadas telefónicas.
- 5.9. Circular Externa No. 01 del 26 de junio de 2024:** Por medio de la cual la SIC analizó su competencia de cara a la aplicación de la Ley 2300 de 2023, realizó precisiones frente a su implementación y creó obligaciones adicionales para los proveedores y productores de

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S GES-MN-002



bienes y servicios, particularmente, la obligatoriedad de consultar el Registro de Números Excluidos administrado por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones para efectos de conocer si los titulares que pretenden contactar están inscritos allí y si han excluido la recepción de mensajes y llamadas comerciales o publicitarios por determinados canales.

5.10. Circular Externa No. 02 del 21 de agosto de 2024: Por medio de la cual la SIC profirió lineamientos sobre el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial para los sujetos vigilados por la SIC que desarrollen, desplieguen o utilicen sistemas de inteligencia artificial al interior de su organización.

5.11. Circular Externa No. 03 del 22 de agosto de 2024: Por medio de la cual la SIC expidió lineamientos para los administradores societarios de sus entidades vigiladas en su rol como autoridad de protección de Datos Personales.

5.12. Circular Externa No. 002 del 7 de octubre de 2025: Por medio de la cual la SIC expidió instrucciones aplicables a los procesos de transferencia de tecnología en los que se transfieran datos personales o en los que se transfieran tecnologías que permitan o tengan como objeto el tratamiento de datos personales.

6 PRINCIPIOS

A fin de dar correcto cumplimiento a las normas que reglamentan la materia, Refinería de Cartagena observará los siguientes principios, siempre que proceda con el tratamiento de datos personales y de bases de datos constituidas:

6.1. Principio de legalidad: El tratamiento de datos personales es una actividad que debe sujetarse a lo establecido en las normas que reglamentan la materia.

6.2. Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular por los medios previstos normativamente.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



- 6.3. Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- 6.4. Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Refinería de Cartagena debe abstenerse de proceder con el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 6.5. Principio de temporalidad de la información:** La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad de la base de datos de Refinería de Cartagena.
- 6.6. Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan de conformidad con las normas que reglamentan este acceso.
- 6.7. Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley aplicable, para lo cual Refinería de Cartagena debe adelantar las acciones necesarias para obtener la correspondiente autorización del titular en cuanto sea necesario.
- 6.8. Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por parte de Refinería de Cartagena en calidad de responsable o encargado, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 6.9. Principio de confidencialidad:** Todo el Personal de Refinería de Cartagena y otros que intervengan en el tratamiento de datos personales en nombre y representación de la Sociedad, están obligados a garantizar la reserva de la información.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



**7 DEBERES DE REFINERÍA DE CARTAGENA COMO RESPONSABLE
O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

Siempre que se haga referencia a obligaciones, deberes o acciones a llevar a cabo por parte de Refinería de Cartagena, deberá comprenderse que su recurso humano debe adelantar las conductas y comportamientos necesarios para cumplir con las mismas. Es necesario destacar que la inobservancia de la norma aplicable o del contenido de este Manual puede implicar investigaciones administrativas en contra de Refinería de Cartagena y en casos excepcionales de su Personal.

En consecuencia, un esfuerzo conjunto en la detección de conductas contrarias y en la socialización de dichos comportamientos adquiere real importancia al interior de Refinería de Cartagena. De ese modo, se invita a informar al OPDP, sobre cualquier evento o situación que pueda ser contrario a lo aquí dispuesto o que le genere preguntas. Lo anterior con el propósito de que Refinería de Cartagena pueda tomar las medidas pertinentes y de esa forma mejorar y cumplir, como organización, con la legislación aplicable a la protección de datos personales.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Guía para la Implementación del principio de responsabilidad demostrada y demás normas reglamentarias, Refinería de Cartagena podrá fungir como responsable o encargado, según corresponda, de acuerdo con las definiciones indicadas en este Manual. Para esos efectos, en sus procedimientos deberá observar el cumplimiento de las siguientes obligaciones de acuerdo con el rol aplicable a Refinería de Cartagena para cada situación en particular:

7.1. Responsable del Tratamiento: Refinería de Cartagena actuará como responsable del tratamiento sobre bases de datos (cuando estas comprendan datos de personas naturales) tales como, pero sin limitarse a: Bases de Datos del Personal, Proveedores, Clientes, entre otros. De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los deberes de Refinería de Cartagena en calidad de responsable frente a esas bases de datos son:

- (i) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



REFINERÍA
DE CARTAGENA

- (ii) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en las normas aplicables, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- (iii) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- (iv) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- (v) Garantizar que la información que se suministre al encargado (en caso de existir) sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- (vi) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- (vii) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- (viii) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- (ix) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- (x) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares.
- (xi) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- (xii) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- (xiii) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- (xiv) Reservarse el derecho de proceder con auditorías frente al tratamiento dado por terceros encargados, así como asegurarse que los mismos cumplen con los principios que tutelan el tratamiento de datos personales y su acogimiento a la normatividad colombiana.
- (xv) Contar con mecanismos y procedimientos para la respuesta a incidentes que afecten o amenacen la seguridad e integridad de datos personales y bases de datos por constituidas con los mismos.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



7.2. Encargado del Tratamiento: Refinería de Cartagena únicamente actuará como encargado cuando sea receptor de datos personales y realice el tratamiento por cuenta y riesgo de un tercero responsable.

También es posible que, como parte de su rol como responsable, Refinería de Cartagena transmita los datos personales a terceros que también tendrán la calidad de encargados. En este evento, dichos terceros también deberán cumplir, respecto de Refinería de Cartagena como responsable, con los deberes que más adelante se precisan.

Para mayor claridad de las responsabilidades que este rol puede comprender, es importante tener en cuenta los deberes del encargado, los cuales se precisan a continuación:

- (i) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos de acuerdo con lo expuesto en la Sección 18 de este Manual.
- (ii) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- (iii) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales.
- (iv) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- (v) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares.
- (vi) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" cuando esto sea aplicable.
- (vii) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez sea notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- (viii) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la SIC.
- (ix) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



- (x) Informar a la SIC cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- (xi) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la SIC.

Bajo las anteriores obligaciones, especialmente cuando Refinería de Cartagena actúe como responsable, es importante que el Personal tenga en cuenta el siguiente punto clave y requisito para el tratamiento de los datos personales: deben obtener, en principio, la autorización previa, expresa e informada del titular. Por regla general, cualquier forma de tratamiento de datos personales requiere la autorización previa, expresa e informada del titular salvo ciertas excepciones.

Así las cosas, siempre que el Personal proceda con iniciativas o acciones tendientes a recolectar datos personales será necesario que acuda al OPDP de Refinería de Cartagena para decidir los pasos a seguir. El rol y funciones del OPDP se explica de manera más detallada en la Sección 9 de este Manual.

8 RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

En su calidad de Responsable del tratamiento de datos personales, Refinería de Cartagena comprende la importancia de dar cumplimiento al principio de responsabilidad demostrada desarrollado por el Decreto 1074 de 2015² y por la Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada de la SIC.

En razón a lo anterior, han implementado medidas y/o políticas internas apropiadas y efectivas para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, en cuanto a la protección integral de datos personales. Como parámetro para el planteamiento de estas medidas se ha seguido lo establecido del artículo 2.2.2.25.6.2. del Decreto 1074 de 2015³ al exigir que las medidas deben garantizar:

² Compiló entre otros el Decreto 1377 de 2013.

³ Artículo 27 del Decreto 1377 de 2013.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S GES-MN-002



- 8.1.** La existencia de una estructura administrativa proporcional a la estructura y tamaño del responsable para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015⁴.
- 8.2.** La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.
- 8.3.** La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los titulares, con respecto a cualquier aspecto del tratamiento.

Así las cosas, Refinería de Cartagena en consideración a su estructura administrativa ha procedido con la implementación de medidas efectivas a fin de poder demostrar a la autoridad competente, y poner en conocimiento de su Personal, la protección proactiva -más no reactiva- de datos personales sobre los cuales Refinería de Cartagena ostenta la calidad responsable del tratamiento.

9 OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Decreto 1074 de 2015⁵ establece la obligación a cargo de todos los responsables y encargados del tratamiento de designar a un área o persona para que asuma la función de velar por la protección de datos personales. De conformidad con lo anterior, la Guía de Responsabilidad Demostrada y la del Oficial de Protección de Datos Personales de la SIC, el Jefe de Departamento Administrativo de Refinería de Cartagena fungirá como OPDP como parte de su operación. Las funciones del OPDP de Refinería de Cartagena son adecuadas y proporcionales para su estructura administrativa y su tamaño institucional. Los principales deberes del OPDP son los siguientes:

- 9.1.** Supervisar la observancia del régimen de protección de datos personales y este manual al interior de Refinería de Cartagena.

⁴ Compiló entre otros el Decreto 1377 de 2013.

⁵ Compiló entre otros el Decreto 1377 de 2013

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



- 9.2.** Realizar un plan de supervisión y revisión anual al Programa Integral de Gestión de Datos Personales (en adelante, "PIGDP"), el cual deberá contener como mínimo un análisis de las últimas amenazas y riesgos durante el tratamiento de datos personales, medidas de desempeño e incluir un calendario de cuándo deben ser revisadas las políticas al programa.
- 9.3.** Aprobar cambios al PIGDP.
- 9.4.** Adelantar actividades para la identificación de riesgos e implementar controles asociados a la protección de datos
- 9.5.** Informar, asesorar y emitir recomendaciones en materia de protección y tratamiento de datos personales.
- 9.6.** Reportar semestralmente a la alta dirección de Refinería de Cartagena el seguimiento al PIGDP.
- 9.7.** Coordinación de la atención y respuesta a las peticiones, consultas y reclamos mediante los cuales los titulares ejerzan los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos y revocar la autorización.
- 9.8.** Acompañar y asistir a la organización en la atención de las visitas y los requerimientos que realicen las autoridades competentes en materia de protección de datos personales, tales como la SIC.
- 9.9.** Impulsar una cultura de protección de datos dentro de Refinería de Cartagena.
- 9.10.** Socializar la Política de Tratamiento de Datos Personales (en adelante "PTDP") de Refinería de Cartagena y ponerla a disposición de terceros cuando así sea requerido.
- 9.11.** Prestar colaboración para la integración de la PIGDP dentro de las actividades de las demás áreas de Refinería de Cartagena.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



- 9.12.** Servir de enlace y coordinador con las demás áreas de Refinería de Cartagena para el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.
- 9.13.** Prestar apoyo en cuanto a la estructuración de contratos de transmisión y transferencia de Datos Personales que deban suscribirse, con acompañamiento del Departamento Jurídico cuando sea requerido.
- 9.14.** Promover entrenamientos y/o capacitaciones periódicas, generales y específicas, en materia de tratamiento y protección de datos personales al interior de Refinería de Cartagena dependiendo del grado de involucramiento del personal con los datos personales su naturaleza, incluyendo las capacitaciones a los nuevos trabajadores.
- 9.15.** Mantener un inventario de las bases de datos personales en poder de Refinería de Cartagena y clasificarlas según su tipo.
- 9.16.** Registrar las bases de datos de Refinería de Cartagena y realizar los debidos reportes de información ante el Registro Nacional de Bases de Datos de la SIC.

Para la ejecución de estas funciones, el OPDP podrá requerir el apoyo de otras áreas al interior de Refinería de Cartagena o de asesores externos.

10 MECANISMOS INTERNOS

Refinería de Cartagena ha desarrollado mecanismos internos que incluyen el entrenamiento en cuanto al cumplimiento de las normas de protección de datos personales, así como la puesta a disposición de material que sirva para la correcta recolección y tratamiento de datos personales. Se presenta en este aparte, información relevante al respecto.

De la misma manera, como anexos al presente Manual se presentan diferentes modelos de documentos internos de Refinería de Cartagena que se deberán utilizar para generar una correcta recolección,

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



almacenamiento y tratamiento de los datos personales cuyo responsable es Refinería de Cartagena.

11 ÁREAS INTERNAS DE REFINERÍA DE CARTAGENA QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las áreas que intervienen o eventualmente intervendrán en el manejo de datos personales al interior de Refinería de Cartagena son las siguientes:

- (i) Departamento Administrativo.
- (ii) Departamento de Auditoría.
- (iii) Departamento de Control Interno y Cumplimiento.
- (iv) Departamento Jurídico.
- (v) Departamento de Operaciones.
- (vi) Presidencia.
- (vii) Secretaría General.

Todas las áreas internas de Refinería de Cartagena enlistadas anteriormente son responsables de cumplir con todos los lineamientos incluidos en el presente Manual, y en particular, se sujetarán a las reglas contenidas en la siguiente sección.

12 INVENTARIOS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN

En materia de inventarios, almacenamiento y conservación de información personal, Refinería de Cartagena ha definido los siguientes pasos para las que, con ocasión de sus funciones puedan llegar a intervenir en el tratamiento de datos personales manteniendo un inventario de las bases de datos a su cargo, que contenga como mínimo:

- (i) Descripción de la información contenida en la base de datos.
- (ii) Finalidades de la base de datos, así como descripciones de las mismas.
- (iii) Fecha de creación de la base de datos.
- (iv) Nombre o persona a cargo del área interna.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



- (v) Medio por el cual obtienen la información personal que compone la base de datos a su cargo (por ejemplo, vía telefónica, vía email, vía formatos escritos en tienda o electrónicos, etc.)

Todas las áreas internas de Refinería de Cartagena que intervengan en el tratamiento de datos personales deberán realizar y enviar al OPDP, los siguientes reportes con relación a la base de datos bajo su custodia:

Tipo de reporte	Contenido	Periodicidad
Revisión y actualización de bases de datos	Reportar el número de titulares existentes en su base de datos y si dicho número aumentó o decreció con respecto al año inmediatamente anterior.	Anual (Antes del 1 de marzo)
Reporte de reclamos	Reportar si recibieron reclamos de titulares relacionados con el tratamiento de datos personales, esto, sólo en caso de que este(os) reclamo(s) no hayan sido trasladados al OPDP al momento de recibirlos.	Semestral (Antes del 1 de febrero y 1 de agosto de cada año)
Revisión de veracidad y completitud de los datos personales almacenados	Si existen datos personales, incompletos, fraccionados o inexactos, para efectos de que se pueda realizar un análisis de la naturaleza y calidad de la información.	Anual (Antes del 1 de marzo)
Identificación de necesidad de retención de los datos personales almacenados	Identificar si la información contenida en su base de datos correspondiente ya cumplió con los fines para los cuales fue recolectada y proceder con su adecuada supresión/eliminación; o identificar si existe un deber legal o contractual que permita mantener dicha información	Anual (Antes del 1 de marzo)

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



	personal a pesar de que la finalidad para la cual fue recolectada dejó de subsistir.	
Identificación de nuevos canales de recolección	Identificar si existe un nuevo canal o mecanismo por el cual están explorando la posibilidad de recolectar datos personales. Por ejemplo, si el área recolectaba datos personales por formatos escritos y ahora aspira recolectarlos por medios virtuales también.	Eventual

Adicionalmente, cada una de las áreas deberá custodiar la autorización para el tratamiento de datos personales suministrada por el titular, ya sea a través de mecanismos escritos o verbales, bajo medidas de seguridad y confidencialidad apropiadas y no divulgarlas con terceros u otras áreas internas, salvo previa autorización del OPDP. Cada una de las autorizaciones otorgadas, deberán estar debidamente asociadas al titular específico que la otorgó.

13 PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE REFINERÍA DE CARTAGENA

Refinería de Cartagena ha desarrollado un programa de entrenamiento en materia de tratamiento, protección de datos personales y seguridad de la información en el cual se actualiza a los trabajadores, en cuanto a los deberes y derechos derivados de la norma de protección de datos personales.

Este programa se ejecuta de la siguiente manera:

13.1. Procedimiento de inducción a nuevos trabajadores: Los trabajadores contratados tienen un proceso de inducción del cual hará parte una capacitación y/o entrenamiento en datos personales para informar las obligaciones legales a cargo de Refinería de Cartagena en materia de datos personales. Igualmente, en dicha

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S GES-MN-002



capacitación se entrenará a los nuevos trabajadores en aspectos de seguridad de la información.

13.2. Actualización y/o capacitación anual: Como parte del ejercicio de las funciones de los trabajadores, es obligatoria la asistencia de los mismos a una capacitación y/o actualización anual en materia de protección de datos personales. En la misma se informan cambios normativos y se socializan los cambios que pudiese haber ocurrido del presente Manual. Igualmente, en dicha capacitación se actualizará a los trabajadores en aspectos de seguridad de la información.

13.3. Capacitaciones específicas: Los trabajadores cuyas funciones están altamente ligadas con el tratamiento de datos personales recibirán capacitaciones específicas en las que se expondrá a mayor profundidad sobre el debido tratamiento de este tipo de información.

14 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN

De acuerdo con la normatividad colombiana vigente se requiere, por regla general y salvo ciertas excepciones, la autorización previa, expresa e informada del titular para la recolección y posterior tratamiento de sus datos personales. Esto aplica a cualquier dato personal que deba tratarse en cualquiera de las áreas de Refinería de Cartagena, pero sin limitarse a, proveedores, clientes, potenciales clientes.

Aun cuando en muchas ocasiones exista una norma legal que requiere la recolección de la información, y por transparencia con el titular, Refinería de Cartagena, en aras de promover la cultura de privacidad y protección de Datos Personales ha decidido como procedimiento interno solicitar, en algunos casos, la autorización o generar avisos de privacidad, informando así al titular la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales aplicable y las finalidades para el uso de sus Datos Personales.

El propósito de este mecanismo interno es proveer de herramientas de fácil acceso a las diferentes áreas de Refinería de Cartagena cuando requieran gestionar Datos Personales en cualquiera de sus procesos. En

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



caso de requerirse formatos adicionales, el OPDP se encargará de hacerlos parte integral del presente Manual mediante seguimiento a las actualizaciones del mismo.

Refinería de Cartagena cuenta con un formato de autorización general para ser utilizado en caso en que requiera obtener una autorización por parte de un titular.

Todas las áreas de Refinería de Cartagena deberán observar las siguientes reglas al momento de recolectar, conservar o realizar cualquier operación de tratamiento que involucre datos personales:

- 14.1.** La autorización debe ser obtenida de manera previa al inicio del tratamiento de datos personales por parte de Refinería de Cartagena y deberá ser otorgada por el titular.
- 14.2.** Para el caso de los menores de edad cuyos datos sean objeto de tratamiento por parte de Refinería de Cartagena, la autorización deberá ser otorgada por sus padres, tutores o representantes legales. En este evento, la Sociedad deberá confirmar que la persona que otorga la autorización en nombre del menor en efecto cuenta con la facultad para representarlo.
- 14.3.** La autorización debe ser obtenida por un medio que permita consulta posterior sobre su contenido y alcance. Por ejemplo, en formato físico, formato digital, medio electrónico, e incluso a través de un acto inequívoco que permita interpretar el consentimiento - sin lugar a duda o interpretaciones- por parte del titular.
- 14.4.** La autorización debe ser almacenada durante el tiempo que los datos personales reposen en las bases de datos de Refinería de Cartagena, es decir, por el término de vida útil del dato personal y el tiempo durante el cual se continúe realizando el tratamiento de esos datos.
- 14.5.** En caso de existir dudas relacionadas con la recolección de datos personales se debe realizar la consulta al OPDP, quien dará instrucciones y respuesta a la misma.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



- 14.6.** Si los datos personales que se desea recolectar son relacionados con la salud, intereses políticos, hábitos, orientación sexual o política, imágenes faciales o datos biométricos, entre otros, debe consultarse previamente con el OPDP, quien deberá evaluar la conveniencia de esa recolección, considerando que se trata de datos sensibles y merecen protección especial. En caso de ser procedente, el OPDP prestará colaboración para la elaboración del texto de autorización para el tratamiento de datos sensibles, precisando el carácter facultativo de esta autorización, lo cual se realizará caso a caso.
- 14.7.** Si los datos personales que se desea recolectar son de niños, niñas y adolescentes, debe consultarse previamente con el OPDP, quien deberá evaluar la conveniencia de esa recolección, considerando que se trata de datos que merecen protección especial. En caso de ser procedente, el OPDP prestará colaboración para la elaboración del texto de autorización, precisando el carácter facultativo de la entrega de esa información e indicando que el tratamiento de dicha información seguirá los siguientes parámetros: (i) responderá y respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; (ii) se asegurará el respeto de sus derechos fundamentales; y (iii) cumplidos los anteriores requisitos, los padres otorgarán la autorización para el tratamiento, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
- 14.8.** Antes de emprender cualquier proyecto que implique el tratamiento de datos personales, será necesario que el área a cargo de dicho proyecto evalúe los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Ello con el fin de mitigar el riesgo de recolectar datos innecesarios o excesivos respecto de los objetivos que se pretenden cumplir (p.ej., recolectar datos relativos a la afinidad política para efectos de promoción del empleo).
- 14.9.** En caso de tener preguntas o ser requerido por un titular para dar información relacionada con el tratamiento de datos personales, es necesario dirigir de forma inmediata la consulta al OPDP quien es el canal institucional para esos fines, al correo electrónico habeasdata@reficar.com.co

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



**15 LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN EN
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2300 DEL 2023**

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2300 de 2023, Refinería de Cartagena acatará los siguientes lineamientos en cuanto resulten aplicables:

15.1. Obligaciones de Refinería de Cartagena al realizar comunicaciones comerciales y de cobranza

En caso de adelantar gestiones de cobranzas o remitir comunicaciones de carácter comercial, Refinería de Cartagena:

- (i) Sólo podrá contactar a los titulares mediante los canales que estos autoricen para tal efecto (salvo que para lo propio no se requiera autorización por tratarse de datos personales públicos, por ejemplo, teléfonos o correos corporativos), los cuales deberán ser informados y socializados previamente por parte la Sociedad con el fin de que los titulares elijan cuáles autorizan.
- (ii) Una vez establecido un contacto directo con el titular, este no podrá ser contactado por Refinería de Cartagena mediante varios canales dentro de una misma semana ni en más de una ocasión durante el mismo día.
- (iii) Las comunicaciones de cobranza o aquellas de carácter comercial deberán realizarse dentro del horario de lunes a viernes y de 7:00 am a 7:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., excluyendo cualquier tipo de contacto con el titular los domingos y días festivos.
- (iv) Si el titular requiere ser contactado en horarios distintos a los expuestos en el numeral anterior, deberá manifestarlo expresamente a través de un instrumento distinto al contrato o acto que rige la relación jurídica con Refinería de Cartagena.
- (v) En ningún caso el Personal podrá obligar al titular aceptar recibir mensajes comerciales de ninguna índole, salvo aquellos asuntos estrictamente relacionados con el bien o servicio adquirido cuando

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



realice una transacción comercial de bienes o servicios, o cuando este ingrese a las instalaciones de Refinería de Cartagena.

- (vi) Particularmente, para el desarrollo de gestiones de cobranza, Refinería de Cartagena deberá abstenerse de:
- a) Contactar referencias personales o de otro tipo del titular.
 - b) Adelantar gestiones de cobranza mediante visitas al domicilio o lugar de trabajo del titular.
 - c) Consultar al titular el motivo del incumplimiento de sus obligaciones.

15.2.Registro de Números Excluidos

Por medio de la Circular No. 001 de 2024 la SIC estableció que, para efectos de garantizar la debida protección de datos personales, los productores y proveedores de bienes y servicios están obligados a consultar el listado del Registro de Números Excluidos (en adelante, "RNE") de la Comisión de Regulación de Comunicaciones para conocer si los titulares de la información están inscritos y los canales que tienen restringidos. Así pues, en cuanto se realicen contactos comerciales, Refinería de Cartagena tendrá la obligación de revisar el RNE de manera periódica.

Adicionalmente, la SIC estableció las autorizaciones para fines de prospección comercial que los titulares inscritos en el RNE hayan otorgado a los productores y proveedores de bienes y servicios antes de su inscripción en el RNE se entienden revocadas. En consecuencia, Refinería de Cartagena debe verificar si los titulares sobre los cuales actúa como responsable del tratamiento, se han inscrito en el RNE. Lo anterior de manera que, respecto de dichos titulares, se considere que su autorización se entiende revocada y Refinería de Cartagena no podrá remitir nuevas comunicaciones comerciales salvo que obtenga una autorización del titular nuevamente.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



16 FLUJOS DE INFORMACIÓN PERSONAL CON TERCEROS

Refinería de Cartagena podrá realizar la transmisión de datos a otros encargados del tratamiento dentro o fuera del país cuando así esté autorizado por el titular de la información, por un contrato o cláusula de transmisión o por la ley o por un mandato administrativo o judicial.

Refinería de Cartagena podrá realizar la transferencia de datos a otros responsables del tratamiento dentro o fuera del país cuando así esté autorizado por el titular de la información o ante la configuración alguna de las causales de excepción establecidas por la ley aplicable.

16.1. Para la transferencia de datos se deberán observar las siguientes condiciones (aplica para eventos de recepción y comunicación de información personal):

- (i) No se podrá realizar una transferencia de datos personales (o recibir los mismos a título de transferencia por parte de un tercero) sin antes verificar con el OPDP la existencia de la autorización previa e informada del titular o la configuración de las excepciones que establece la ley aplicable, a saber:
 - (a) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
 - (b) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
 - (c) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
 - (d) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y Refinería de Cartagena, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular.
 - (e) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



16.2. Para la transmisión de datos se deberán observar las siguientes condiciones (aplica para eventos de recepción y comunicación de información personal):

- (i) Las transmisiones de datos deben ser informadas y autorizadas por el titular. Para tal efecto, se debe incluir la finalidad dentro de la autorización para el tratamiento.
- (ii) Se debe verificar que exista un contrato o cláusula de transmisión de datos personales con el encargado del tratamiento.

En el caso en el que Refinería de Cartagena actúe como encargado del tratamiento, se deberá solicitar al responsable del tratamiento la suscripción de un contrato de transmisión o la inclusión de dicha cláusula en el contrato principal, para efectos de limitar la responsabilidad de Refinería de Cartagena de cara al eventual tratamiento de datos personales.

Ante cualquier evento de envío y/o recepción de datos personales, el Personal deberá comunicarse de manera previa con el OPDP.

**17 DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
AL UTILIZAR SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Respecto de las operaciones de tratamiento de datos personales que sean realizadas con sistemas/plataformas/páginas web de inteligencia artificial (en adelante, "Sistemas de IA") Refinería de Cartagena, en su rol de responsable del tratamiento, deberá seguir los siguientes parámetros:

- (i) No se podrán utilizar Sistemas de IA para tratar datos personales sobre los cuales Refinería de Cartagena actúe como responsable o encargado en condiciones distintas a las previstas en este documento o las directrices emitidas por el OPDP.
- (ii) Antes de efectuar el tratamiento de datos personales por medio de Sistemas de IA, Refinería de Cartagena, por conducto de su OPDP, deberá considerar cada uno de los siguientes criterios:

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



- a) Idoneidad: Que el tratamiento que se pretende realizar capaz de alcanzar el objetivo propuesto;
 - b) Necesidad: Que no existe otra medida más moderada en cuanto al impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales e igual de eficaz para conseguir tal objetivo;
 - c) Razonabilidad: Que el tratamiento debe ser razonable al estar orientado a cumplir finalidades constitucionales;
 - d) Proporcionalidad en sentido estricto: Que las ventajas obtenidas como consecuencia de la restricción del derecho al habeas data no deben ser superadas por las desventajas o aspectos adversos sobre los derechos de los titulares.
- (iii) Si no hay certeza sobre los potenciales daños que puede causar el tratamiento realizado por medio de Sistemas de IA, y en aras de evitar causar un daño grave e irreversible, Refinería de Cartagena deberá abstenerse de realizar dicho tratamiento o adoptar medidas preventivas para proteger los derechos del titular.
- (iv) La implementación de Sistemas de IA en Refinería de Cartagena supondrá a su vez que se identifiquen, midan, controlen y monitoreen todos los hechos o situaciones que puedan incidir en la debida administración del riesgo asociado al tratamiento de datos personales.
- (v) Exclusivamente en aquel evento en el que Refinería de Cartagena llegue a diseñar y desarrollar Sistemas de IA, en la medida en que sea probable que el producto realizado entrañe un alto riesgo de afectación a los titulares, será necesario desarrollar un estudio/evaluación de impacto de privacidad.
- (vi) Solo en aquel evento en el que Refinería de Cartagena llegue a desarrollar y desplegar Sistemas de IA, deberá adoptar medidas tecnológicas, humanas, administrativas, físicas, contractuales y de otra índole para evitar: (a) El acceso indebido o no autorizado a los datos personales; (b) la manipulación de la información; (c) la destrucción de la información; (d) el uso indebido o no autorizado

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



de la información y; (e) circular o suministrar la información a personas no autorizadas.

- (vii) Los miembros del Personal deben procurar anonimizar los datos personales que se ingresan a los Sistemas de IA, es decir, no deben permitir que se identifique a la persona a la que la información se refiere.

17.1. Sistemas de IA permitidos

Refinería de Cartagena entiende que los Sistemas de IA generan grandes eficiencias en las labores del Personal en las múltiples funciones que deben desarrollar. Sin embargo, Refinería de Cartagena tiene un compromiso con la protección de datos personales, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.

Por consiguiente, el OPDP, con ayuda del área de apoyo correspondiente, determinará, y publicará internamente los Sistemas de IA permitidos por parte de Refinería de Cartagena para tratar datos personales.

17.2. Tipos de tratamientos inaceptables/actividades prohibidas

En consideración al compromiso adquirido por Refinería de Cartagena en cuanto a la protección de los datos personales, el OPDP, con ayuda del área de apoyo correspondiente, determinará y anunciará los tratamientos de datos personales inaceptables/actividades prohibidas.

17.3. Explicabilidad

Dado que los titulares tienen el derecho a solicitar información sobre el tratamiento que Refinería de Cartagena realiza con sus datos personales, así como los resultados de dicho tratamiento cuando es desarrollado con Sistemas de IA u otras herramientas tecnológicas, es imprescindible que el Personal atienda las siguientes directrices al momento de apoyar sus funciones en dichos sistemas:

- (i) Siempre que para tratar datos personales los miembros del Personal apoyen sus funciones en Sistemas de IA, deberán realizar una doble

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



validación de que información ingresada a dichos sistemas sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

- (ii) Una vez obtenidos los resultados de salida del Sistema de IA los miembros del Personal deben realizar un doble proceso de interpretación y análisis de dicha información para efectos de identificar posibles inconsistencias, alucinaciones del sistema o si el contenido arrojado no es razonable o genera algún tipo de discriminación. En tal escenario, el respectivo miembro del Personal deberá descartar los resultados arrojados por el Sistema de IA y deberá elevar la situación al Oficial de Protección de Datos Personales.

18 EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS TITULARES Y GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS – ADOPCIÓN DE PROCESOS

De acuerdo con la Ley aplicable, Refinería de Cartagena tiene la obligación de atender las solicitudes, consultas y reclamos que presenten los titulares en ejercicio de sus derechos a conocer, acceder de forma gratuita, actualizar, rectificar, suprimir sus datos personales, solicitar prueba y revocatoria de la autorización otorgada, ser informado respecto al tratamiento que se le ha dado a los datos y denunciar el incumplimiento de las normas que rigen la materia.

Refinería de Cartagena está comprometida a dar respuesta a los titulares de los datos personales como se expondrá a continuación y en todo caso respetará los límites temporales establecidos por la Ley 1581 de 2012. Igualmente, es responsabilidad del Personal de la Sociedad remitir cualquier solicitud que reciba con relación al tratamiento de datos personales de los titulares al OPDP al siguiente canal electrónico: habeasdata@reficar.com.co

18.1. Requisitos de evaluación de las consultas y reclamos

Antes de atender cualquier consulta y reclamo, se debe confirmar el vínculo que guarda la persona que envía la consulta o el reclamo con los datos personales, ello con el fin de corroborar que quien pretende ejercer

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



el derecho es uno de los sujetos facultados por la ley para ejercer los derechos de los titulares, a saber:

- (i) El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- (ii) Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- (iii) El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- (iv) Los padres o acudientes en el caso de los menores de edad, quienes deberán acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.

Igualmente, se deberá identificar los hechos que dieron lugar al reclamo o consulta, la petición formal elevada por el interesado, el contenido de los documentos que se quieren hacer valer, y los datos de contacto donde se espera la respuesta.

18.2. Procedimiento de atención de Consultas

Cuando los titulares realicen consultas, es decir, que envíen solicitudes a Refinería de Cartagena manifestando su intención de querer conocer/acceder a los datos que sobre ellos reposan en las bases de datos de la Sociedad, el tratamiento que se le ha dado a sus datos, así como si desean obtener la prueba de la autorización para el tratamiento de sus datos personales, Refinería de Cartagena como responsable del tratamiento, suministrará a dichas personas la información que soliciten y en caso de no especificar, remitirá toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se recibirá a través de los canales habilitados por Refinería de Cartagena y será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, que en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



18.3. Procedimiento de atención de Reclamos

Cuando los titulares realicen reclamos, es decir que envíen solicitudes a Refinería de Cartagena manifestando su intención de corregir, actualizar, suprimir, revocar su autorización del tratamiento de los datos o cuando indiquen el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley aplicable, dichas peticiones serán tramitadas bajo los siguientes parámetros:

- (i) Se confirmará que el reclamo esté completo acorde a los requisitos contenidos en el numeral 0. del presente Manual.
- (ii) Si el reclamo resulta incompleto, se informará al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
- (iii) Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- (iv) En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, enviará la solicitud al correo electrónico habeasdata@reficar.com.co en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará la situación al interesado.
- (v) Una vez recibido el reclamo completo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y las causas que lo motivaron. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea resuelto de fondo.
- (vi) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- (vii) Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



primer término.

Refinería de Cartagena llevará un registro semestral del número de reclamos que haya recibido, incluyendo la petición de fondo de cada uno de ellos, con el objetivo proceder a llevar a cabo correctamente los reportes semestrales de reclamos ante la SIC en la plataforma del RNBD.

**19 PARÁMETROS DE COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE
REFINERÍA DE CARTAGENA EN RELACIÓN CON LOS DATOS
PERSONALES**

Como parte del compromiso de la Alta Dirección de Refinería de Cartagena con el fin de generar una cultura de protección de datos y privacidad, se han diseñado las siguientes reglas que deben observarse por el Personal respecto del tratamiento de datos personales:

- 19.1.** Los datos personales y bases de datos constituidas por los mismos sean de clientes, empleados, proveedores, contratistas, entre otros, son propiedad exclusiva de Refinería de Cartagena.
- 19.2.** El Personal sólo está autorizado al acceso y uso de los mismos en la medida en que sea necesario para el cumplimiento de la labor para la cual fue contratado.
- 19.3.** El Personal tiene expresamente prohibido utilizar los canales de contacto del titular de la información, para la creación de bases de datos personales con fines o propósitos propios o de terceros diferentes a los de la Sociedad, fuera del ámbito relacionado con sus funciones como parte del Personal de Refinería de Cartagena.
- 19.4.** La información de Clientes (dirección electrónica, física, teléfono, nombre, intereses que hagan identificable al Cliente) o cualquier otra información que haga identificable a esa persona natural es propiedad de Refinería de Cartagena, por lo cual el Personal sólo está autorizado para usarla bajo las instrucciones que previamente le imparta la Sociedad.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



19.5. El Personal no está autorizado para usar datos personales de Clientes para el ofrecimiento de servicios o productos que sean ajenos al giro ordinario de las actividades de Refinería de Cartagena o a los asuntos inherentes a la misma.

19.6. Los datos personales y bases de datos de Refinería de Cartagena deben ser protegidos por el Personal bajo medidas de seguridad y confidencialidad adecuadas, por lo cual deben abstenerse de compartirlos con terceros ajenos a las labores de la Sociedad o ajenos a gestiones para los cuales el titular haya autorizado su tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas aquí planteadas constituye una falta grave para los trabajadores de Refinería de Cartagena en los términos del Reglamento Interno de Trabajo, y un incumplimiento contractual que se deberá tramitar de conformidad con las cláusulas pactadas aplicables.

Si el Personal de Refinería de Cartagena tiene preguntas asociadas al tratamiento de datos personales o bases de datos que puedan contener información personal, por favor enviar su consulta al canal habilitado: habeasdata@reficar.com.co

20 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Refinería de Cartagena debe mantener los datos personales seguros y protegerlos de cualquier acceso no autorizado, pérdida, daño, destrucción accidental, afectación a su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Por ello, la Sociedad cuenta con el documento denominado Manual para el Manejo Seguro de la Información de Refinería de Cartagena S.A.S. el cual – en particular – es aplicable al manejo seguro de los datos personales que trata.

En ese sentido, es deber del Personal conocer y aplicar las políticas y procedimientos desarrollados por respecto de la seguridad de la información, así como realizar las capacitaciones en la materia y seguir las instrucciones para el uso de sistemas y equipos de Refinería de Cartagena.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



**21 PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS Y
VISITAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Cuando Refinería de Cartagena sea notificada formalmente de cualquier tipo de actuación adelantada por la SIC en su contra, con ocasión al tratamiento de un dato personal sobre el cual actúa como responsable, el representante legal de la Sociedad (o a quien este delegue expresamente como su representante para efectos de los asuntos en que Refinería de Cartagena actúe como responsable del tratamiento de datos personales) comunicará de tal situación de inmediato al OPDP al correo habeasdata@reficar.com.co, para que este último, de trámite a la misma.

Refinería de Cartagena, junto a los encargados de los tratamientos, deben atender de forma oportuna y colaborativa todos los requerimientos y visitas de la SIC. Para ello, el OPDP coordinará la atención de dichos requerimientos y visitas, para lo cual, y se pondrá en contacto con las áreas o sujetos involucrados (internos y/o externos), y facilitará la labor brindando el soporte que se requiera sobre protección de los datos personales.

En el evento en que funcionarios de la SIC visiten las instalaciones de Refinería de Cartagena, los miembros del Personal deberán:

- (i) Informar de inmediato de dicha circunstancia al OPDP.
- (ii) En el evento en que el OPDP no se encuentre disponible, se deberá enviar un correo electrónico dirigido a todos los responsables informándoles de la situación y en especial al correo habeasdata@reficar.com.co
- (iii) Solicitar a los funcionarios de la SIC una debida acreditación de su pertenencia a la entidad.
- (iv) Cooperar con los funcionarios cuando se realice la práctica de testimonios, y entregar, sin dilación alguna, y si es requerido, cualquier equipo, dispositivo o documento solicitado por los funcionarios.
- (v) Verificar la existencia de un acta de la visita con el objetivo de dejar constancia de todos los hechos que transcurrieron, la información que fue entregada, entre otros.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



22 ANEXOS

- (i) Anexo 1. Enlace a la política de tratamiento de datos personales
- (ii) Anexo 2. Modelo cláusula de transmisión
- (iii) Anexo 3. Modelo cláusula general de cumplimiento de la ley de protección de datos
- (iv) Anexo 4. Modelo cláusula de confidencialidad
- (v) Anexo 5. Formato de autorización tratamiento de Datos de Contacto
- (vi) Anexo 6. Formato de autorización tratamiento de datos - menores de edad fotografías
- (vii) Anexo 7. Formato para el ejercicio de los derechos del titular
- (viii) Anexo 8. Formato de autorización tratamiento de datos de relaciones corporativas
- (ix) Anexo 9. Formato de autorización tratamiento de datos visitantes a instalaciones
- (x) Anexo 10. Formato de autorización tratamiento de datos generales estándar
- (xi) Anexo 11. Formato de autorización para el tratamiento de datos personales trabajador contratista, subcontratista o proveedor.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**

Elaboró

Firmado por:

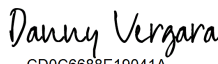
9CCAD895F13B49D...
**Luis Valdelamar
Profesional Senior
de Servicios
Administrativos**

Revisó

DocuSigned by:

41B5F01D6D814AA...
**Alejandra Hoyos
Abogada de Entes
de Control**

Aprobó

DocuSigned by:

CD0C6688E19041A...
**Danny Vergara
Jefe de
Departamento
Administrativo**

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



ANEXO No. 1: ENLACE A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

<https://www.refineriadecartagena.com.co/es-ES/>

ANEXO No. 2: MODELO CLÁUSULA DE TRANSMISIÓN

A continuación, se relacionan unos modelos de cláusulas que deberán ser valoradas por el Departamento Administrativo, con acompañamiento del Departamento Jurídico cuando sea requerido, al momento de realizar la planeación contractual, sin perjuicio de que las mismas puedan ser ajustadas.

CLÁUSULA []. CONSIDERACIONES FRENTE A LA A EVENTUAL TRANSMISIÓN DE DATOS: En virtud del presente contrato y a la normativa aplicable (Ley 1581 de 2012 y demás normas suplementarias) el CONTRATANTE, en calidad de Responsable del tratamiento de datos personales, podrá llegar a transmitir bases de datos que contienen datos personales al CONTRATISTA (quien posiblemente podrá acceder a datos sobre los cuales el CONTRATANTE actúa como Responsable para la prestación de sus servicios). En el evento en que dicha circunstancia ocurra, el CONTRATISTA actuará como Encargado del tratamiento. De acuerdo con lo anterior, las partes se ven en la necesidad de regular dicha situación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015, obligación que se cumple con lo dispuesto en la presente cláusula. El alcance de la operación de transmisión será el cumplimiento de este contrato y las obligaciones legales y contractuales que resulten a partir de la relación que existe entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Las actividades que realizará el Encargado por cuenta del Responsable serán: (i) aquellas dispuestas en este contrato, (ii) cumplir con gestiones administrativas, operativas, comerciales, técnicas a cargo del CONTRATISTA sobre los datos personales del Responsable y que estarán a cargo del Encargado (iii) operaciones necesarias para el cumplimiento de cualquier otra finalidad relacionada con el objeto o las obligaciones establecidas para las partes, y (iv) para el cumplimiento de obligaciones legales que pudiesen ocasionarse en virtud de la relación entre las partes.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



Parágrafo Primero: El Encargado está obligado frente al titular y el Responsable de cumplir con sus obligaciones como Encargado del tratamiento, definidas en la Ley 1581 de 2012 y normas complementarias. Así mismo, el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones que resulten aplicables de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales fijada por el Responsable. El Encargado se compromete a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado, cuando aplique, y con las leyes aplicables, y cumplirá con las siguientes obligaciones:

- (i) Guardar la confidencialidad absoluta respecto del tratamiento de los datos personales del Responsable, incluyendo extender el deber de confidencialidad a los empleados u otro personal que pueda tener relación con el tratamiento de los datos personales.
- (ii) Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, actualizar y rectificar la información, así como exigir a los terceros (inclusive sus empleados y otros colaboradores) que apoyen la gestión del Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad, privacidad y confidencialidad de la información del titular y en general a garantizar al titular su derecho de habeas data.
- (iii) Abstenerse de compartir las bases de datos del CONTRATANTE a terceros o hacer uso de ellas para su beneficio personal.
- (iv) Abstenerse de utilizar el tratamiento que ocurre con ocasión del presente contrato como punto de contacto para crear bases de datos propias.
- (v) Devolver al Responsable la información personal que se mantenga en su poder como Encargado, al finalizar la relación derivada del presente contrato.
- (vi) Cumplir y acatar en su integridad las respectivas obligaciones de acuerdo al mencionado rol de Encargado conforme a la Ley 1581 de 2012.
- (vii) Cumplir y dar tratamiento a los datos personales de conformidad con los procedimientos y manuales de protección de datos personales del CONTRATANTE.

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



**ANEXO No. 3: MODELO CLÁUSULA GENERAL DE CUMPLIMIENTO
DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

CLÁUSULA []. CONSIDERACIONES FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las Partes acuerdan que cumplirán con todas las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la demás normativa de protección de datos personales en Colombia. De igual forma, las Partes se comprometen, de forma independiente, a cumplir las obligaciones legales que se deriven de su rol en las operaciones de tratamiento de datos personales en las que pudiesen estar involucradas, incluyendo, pero sin limitarse, a contar con las autorizaciones para el tratamiento y la eventual circulación de datos personales y/o la suscripción de contratos que la ley establezca, cuando actúen como Responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento, según aplique, de acuerdo con los mandatos legales.

Así mismo, ambas Partes se asegurarán, de manera independiente, que cada uno de sus respectivos empleados y contratistas cumplirán con la normativa aplicable de protección de datos personales y privacidad, y guardarán confidencialidad y reserva sobre los datos personales a los que tengan acceso.

En la eventualidad de presentarse transferencia o transmisión de datos personales entre las Partes, las mismas se comprometen a regular dicha situación conforme los mandatos legales, y conforme las autorizaciones para el tratamiento otorgadas por los titulares de los datos personales objeto de transmisión o transferencia.

ANEXO No. 4: MODELO CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

CLÁUSULA []. CONFIDENCIALIDAD: La información que las Partes se proporcionen, los términos de este Contrato y toda la información respecto de las operaciones, finanzas, planes, clientes, tecnología, datos personales, servicios y productos de la otra parte de la cual tenga conocimiento en con ocasión o relación con este Contrato (en adelante, la "Información Confidencial"), únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este Contrato, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de persona alguna y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, o hacer del conocimiento de

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



terceras personas, en ningún tiempo, la Información Confidencial; en caso contrario, la Parte que incumpla con esta obligación estará sujeta a las sanciones que la legislación colombiana prevé, así como a pagar los daños y perjuicios que ocasione, reservándose la Parte agraviada, en todo momento, la facultad de rescindir el presente Contrato.

Las Partes podrán proporcionar la Información Confidencial únicamente a su propio personal, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Contrato; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deberán guardar respecto de la Información Confidencial y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.

Ninguna de las Partes incurrirá en responsabilidad alguna, cuando la Información Confidencial que se le haya proporcionado, sea conocida por alguna de las siguientes causas:

- (i) Que la Información Confidencial sea del dominio público.
- (ii) Cuando la Información Confidencial se haga del dominio público durante la vigencia del presente Contrato.
- (iii) Cuando el titular de la Información Confidencial autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizado(s) para tal efecto, que la otra parte difunda la Información Confidencial sin restricciones a terceras personas, según lo establezca; o
- (iv) En caso de que cualquiera de las Partes sea obligada por disposición administrativa o por orden judicial a entregar, total o parcialmente la Información Confidencial, debiendo comunicarlo por escrito a la otra parte en el momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente, siempre y cuando se hayan agotado todos los medios legales procedentes para evitarlo.

Cada una de las Partes reconoce y acepta que la Información Confidencial que haya recibido por cualquier medio o forma y

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
GES-MN-002**



en cualquier momento, así como aquella que en lo futuro reciba conforme al presente Contrato, es y continuará siendo propiedad exclusiva de la parte que la emita.

Cada una de las Partes se obliga a devolver la Información Confidencial en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) A partir de la fecha en que la otra parte lo solicite,
- (ii) A partir de la fecha de terminación del presente Contrato; o
- (iii) A partir de la fecha de terminación de la relación de negocios entre las Partes, por cualquier causa.

Por lo anterior, ninguna de las Partes podrá retener o conservar indebidamente la Información Confidencial que le haya sido proporcionada conforme al presente Contrato y no podrá divulgar la Información Confidencial.